

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2024-2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, D. Javier Aureliano García Molina, ha dictado con fecha 19 de diciembre de 2024, la Resolución nº 3.011, en la forma que a continuación se transcribe:

“Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 26 de noviembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2024-2025.

Con fecha 8 de noviembre de 2024, se publicó anuncio de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para la realización de trabajos de investigación 2024-2025, firmada por la Diputada Delegada, con URL <https://ov.dipalme.org/csv?id=9hkSEmHwfgutPwlb3QIIpCtgHjj3DUI>, detallándose la instrucción del expediente e indicando los seis proyectos propuestos por la Comisión de Valoración.


Los solicitantes han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para manifestar su aceptación o desistimiento a la ayuda económica propuesta. Finalizado el citado plazo de alegaciones el pasado 22 de noviembre, no consta la presentación de alegación alguna.

La convocatoria, en su base 11 relativa a la resolución, indica que la propuesta de resolución definitiva contendrá, entre otros, los siguientes extremos:

- Relación de proyecto de investigación seleccionados con indicación de los/as beneficiarios/as,
- Designación de tutores.
- Las solicitudes excluidas por no ajustarse a las bases.
- Los proyectos de investigación desestimados en el proceso selectivo.

Por otra parte, procede designar los tutores para los trabajos de investigación y que, según la base 17 de la convocatoria, sus funciones serán:

- Asesoramiento y seguimiento del trabajo de investigación realizado por el becario/a.

Código Seguro De Verificación	RtvXfwwfbbwbMluTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Guzman Fernandez Perez - Jefe del Servicio Juridico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	23/12/2024 11:49:27	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RtvXfwwfbbwbMluTWfyhCqg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Informe sobre el grado de desarrollo del proyecto de investigación durante el primer semestre de su ejecución.
- Informe y/o visto bueno sobre trabajo final resultante de la investigación.
- Cumplimiento de los plazos y requisitos de entrega, especificados en las bases.

El tutor no podrá utilizar ni reproducir la información obtenida en el desarrollo de la investigación sin que se le haya autorizado expresamente por parte del beneficiario y del Instituto de Estudios Almerienses.

El pago a los tutores se efectuará una vez presentado el trabajo final de investigación con su visto bueno. La cantidad a abonar, de conformidad con lo previsto en la resolución número 217 del Presidente de esta Diputación de Almería, de fecha 9 de febrero de 2024, por la que se aprueban los “nuevos criterios para la determinación de las cuantías a percibir como consecuencia de encargos de tareas realizados por el Instituto de Estudios Almerienses”, es de 500,00 euros.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Excluir del proceso selectivo los cuatro proyectos que se indican a continuación por no ajustarse a lo previsto en la base 5ª de la convocatoria:


- El papel del “Camino viejo” y la conectividad del territorio almeriense entorno al Itinerarium Antonini: Urci y Almería entre antiguas y nuevas ciudades. Investigadora: Dña. Patricia Ana Argüelles Álvarez.
- Estudio Faunístico de las Hormigas en Parques y Jardines de la Ciudad de Almería: Evaluación de la Expansión de Especies Invasoras. Investigadora: Dña. Beatriz Salazar Gálvez.
- Ateneo Almeriense Revista y filosofía. Investigador: D. Antonio Guerrero Ruiz.
- Reforestación y repoblación. Investigadora: Dña. Sandra Fernández González.

2º) Desestimar los dos proyectos de investigación que se indican a continuación al no haber obtenido la puntuación mínima exigida:

- Plataforma terminológica trilingüe (ESP-ING-IT) sobre energía solar y eólica para la internacionalización y sostenibilidad en la provincia de Almería (TERMREN). Investigador: D. Rubén González Vallejo.
- Estudios de campo y caracterización geoquímica de la estructura de impacto de un meteorito en la comarca del medio Andarax. Investigador: D. José Adrián Peregrín Carrión.

3º) Admitir los seis proyectos que se relatan a continuación a la vista de la puntuación obtenida, con indicación de beneficiario y Área de conocimiento en el que se encuadra el trabajo:

- Título: Articulación del espacio rural y económico alrededor del ramal de la Vía Augusta: tramo Cástulo – Carthago Nova, a su paso por la Comarca de los Vélez. Investigadora: Dña. Ana Isabel Heredia López. Área de conocimiento: Ciencias y Territorio.

Código Seguro De Verificación	RtvXfwfbbwbM1uTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Guzman Fernandez Perez - Jefe del Servicio Juridico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	23/12/2024 11:49:27	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RtvXfwfbbwbM1uTWfyhCqg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Título: Ensayo sobre el uso de la cultura y el arte como motor de desarrollo rural para combatir la despoblación. Investigador: D. Sergio Pineda Iglesias.

Área de conocimiento: Ciencias Sociales.


- Título: Materialidad y ritualidad islámica medieval en la provincia de Almería. Una aproximación a partir del registro cerámico funerario. Investigador: D. Mario Jiménez Albarral. Área de conocimiento: Historia.
- Título: Reforzamiento de los recursos naturales de la provincia de Almería: puesta a punto de un protocolo de cría en cautividad de la carraca europea (Coracias garrulus), una especie emblemática. Investigador: D. Jorge Garrido Bautista. Área de conocimiento: Ciencia y Territorio.
- Título: Hacer de Carboneras un lugar. Investigadora: Dña. Olga Mar Fernández Beledo. Área de conocimiento: Creación.
- Título: Aproximación a la sociedad islámica de al-Mariyya (Almería) a partir de su cultura funeraria y los restos óseos de la maqbara al-Mušallā o Šarī ‘a qadīma. Investigadora: Dña. Karen Boigues Escriva. Área de conocimiento: Historia.

4º) Notificar la resolución definitiva a los interesados declarados como beneficiarios para que, en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la notificación, comuniquen su aceptación (anexo II). Transcurrido dicho plazo sin ser remitido documento alguno, se entenderá que aceptan la ayuda concedida y que ejecutaran el proyecto aprobado.

5º) Abonar la cantidad de 1.200,00 euros a cada uno de los beneficiarios tras la comunicación a Intervención de esta resolución, con el detalle que se indica seguidamente:

Tercero NIF	Importe bruto (€)	Ti po IRPF (%)	Impo rte a descontar (€)	Líquido a abonar (€)
Ana Isabel Heredia López ***2947**	1.200,00	2	24,00	1.176,00
Sergio Pineda Iglesias ***0521**	1.200,00	2	24,00	1.176,00
Mario Jiménez Albarral ***6702**	1.200,00	2	24,00	1.176,00
Jorge Garrido Bautista ***4953**	1.200,00	2	24,00	1.176,00
Olga Mar Fernández Beledo ***6277**	1.200,00	2	24,00	1.176,00
Karen Boigues Escriva ***4506**	1.200,00	2	24,00	1.176,00
TOTAL	7.200,00			

6º) Comunicar a los beneficiarios que quedan obligados a cumplir las bases de la convocatoria, así como que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	RtvXfwwfbbwbMluTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Guzman Fernandez Perez - Jefe del Servicio Juridico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	23/12/2024 11:49:27	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RtvXfwwfbbwbMluTWfyhCqg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7º) Comunicar a los beneficiarios que procederá el reintegro de la cantidad percibida en concepto de beca en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de los casos previstos en la base 18 de la convocatoria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


8º) Designar, de conformidad con lo establecido en la base 17 de la convocatoria y con las funciones indicadas, a los siguientes tutores para los trabajos de los investigadores becados:

- Dña. María Juana López Medina, tutora del trabajo de investigación “Articulación del espacio rural y económico alrededor del ramal de la Vía Augusta: tramo Cástulo – Carthago Nova, a su paso por la Comarca de los Vélez”.
- Dña. María Dolores Durán Díaz, tutora del trabajo de investigación “Ensayo sobre el uso de la cultura y el arte como motor de desarrollo rural para combatir la despoblación”.
- Dña. Manuela García Pardo, tutora del trabajo de investigación “Materialidad y ritualidad islámica medieval en la provincia de Almería. Una aproximación a partir del registro cerámico funerario”.
- D. Mariano José Paracuellos Rodríguez, tutor del trabajo de investigación “Reforzamiento de los recursos naturales de la provincia de Almería: puesta a punto de un protocolo de cría en cautividad de la carraca europea (*Coracias garrulus*), una especie emblemática”.
- D. Pablo García-Pellicer López, tutor del trabajo de investigación “Hacer de Carboneras un lugar”.
- D. Francisco Díaz Marcilla, tutor del trabajo de investigación “Aproximación a la sociedad islámica de al-Mariyya (Almería) a partir de su cultura funeraria y los restos óseos de la maqbara al-Muṣallā o Šarī ‘a qadīma”.

9º) Autorizar y comprometer el gasto de tres mil (3.000,00) euros correspondiente a la contratación anticipada de las tutorías, con cargo a la aplicación 8100 334 22699 “otros gastos diversos” del presupuesto 2025, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido presupuesto.

10º) Proceder a la contratación anticipada del servicio de tutorías de los referidos proyectos de investigación:

Tercero NIF	Importe bruto (€)	Ti po IRPF (%)	Imp orte a descontar (€)	Líq uido a abonar (€)
María Juana López Medina ***4539**	500,00	2	10,00	490,00
María Dolores Durán Díaz ***3538**	500,00	2	10,00	490,00
Manuela García Pardo ***3351**	500,00	2	10,00	490,00

Código Seguro De Verificación	RtvXfwfbbwbMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Guzman Fernandez Perez - Jefe del Servicio Juridico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	23/12/2024 11:49:27	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RtvXfwfbbwbMluTWfYhCqg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Mariano José Paracuellos Rodríguez ***3093**	500,00	2	10, 00	490 ,00
Pablo García-Pellicer López ***0041**	500,00	2	10, 00	490 ,00
Francisco Díaz Marcilla ***6215**	500,00	2	10, 00	490 ,00
TOTAL	3.000,00			

11º) El abono de las cuantías estará condicionado a la prestación de los servicios a plena satisfacción de la administración. Estas cantidades se abonarán mediante resolución de la Presidencia, previo informe técnico que acredite la prestación del servicio y determine el importe exacto a abonar.


12º) Publicar este decreto en el portal de la transparencia de la Diputación de Almería y en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP y se incorporará en el programa informático Gec@I la información que requiere el Tribunal de Cuentas.”

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrán interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Se le indica que si presenta el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

Se firma esta notificación en virtud de la delegación del Secretario General aprobada por la resolución de la Presidencia número 2.206/2015, de 25 de noviembre.

JEFE DEL SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y CINE

Código Seguro De Verificación	RtvXfwbfbwBm1uTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Guzman Fernandez Perez - Jefe del Servicio Juridico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	Firmado	23/12/2024 11:49:27	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RtvXfwbfbwBm1uTWfYhCqg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			